



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

OBJETO

“3148502726_A_02_APARATOS_MÉDICOS_2026_Aquisición de termohigrómetros y luxómetros para espacios de almacenamiento documental las sedes del DANE Territorial Noroccidente”

Elaboró	Revisó
Oscar Raul Mora Rivera Abogado Contratista	Catalina Valencia Gracia Profesional Especializada Grado 17
Revisó	Aprobó
Sergio Elid López Franco Profesional	Dario Antonio Montoya Ceballos Coordinador Administrativo Sede Medellin

Medellín, Antioquia
julio de 2026



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en virtud de lo establecido en la Ley 2335 de 2023 y el Decreto 1170 de 2015, ostenta la calidad de entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y autoridad de regulación estadística, teniendo la obligación de garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica del país. Esta labor resulta esencial para conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de Colombia, constituyéndose en un insumo indispensable para la formulación, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como para la toma de decisiones en el ámbito privado.

Según lo anterior, el DANE, a través de la Dirección Territorial Noroccidente, es responsable de garantizar las condiciones adecuadas para la conservación, custodia y preservación de los archivos y documentos institucionales bajo su administración. Para ello, resulta indispensable realizar el monitoreo permanente de variables ambientales como la temperatura, la humedad relativa y los niveles de iluminación en los espacios destinados al almacenamiento documental, con el fin de prevenir factores de deterioro que puedan afectar la integridad, disponibilidad y conservación del acervo documental de la Entidad.

En concordancia con la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, la conservación documental exige el control permanente de las condiciones ambientales que inciden directamente en el deterioro físico de los documentos, tales como la temperatura, la humedad relativa, los niveles de iluminación y la presencia de material particulado y contaminantes en el aire. Estos factores, cuando no son monitoreados y controlados de manera adecuada, generan riesgos significativos como proliferación de agentes biológicos, deformaciones del soporte documental, decoloración de tintas y pérdida progresiva de la información.

La presente contratación se encuentra alineada con la Política de Gestión Documental de la entidad, toda vez que la adquisición de luxómetros y termohigrómetros y su mantenimiento permitirá verificar y controlar las condiciones ambientales de temperatura, humedad e iluminación de los espacios destinados a la conservación de los archivos de la Territorial Noroccidente. El monitoreo de estas variables constituye una medida de conservación preventiva que contribuye a minimizar los factores de deterioro documental, garantizando la preservación de los expedientes e información producida y recibida por la entidad en cumplimiento de sus funciones.

La adecuada conservación de los documentos resulta esencial para asegurar la disponibilidad, integridad, autenticidad y consulta oportuna de la información institucional, facilitando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, los organismos de control y demás partes interesadas. Así mismo, fortalece la transparencia, la rendición de cuentas, la continuidad de la gestión administrativa y la preservación de la memoria institucional, garantizando que los documentos que soportan las actuaciones del DANE permanezcan en condiciones óptimas durante todo su ciclo de vida, de conformidad con la normativa archivística vigente.

En cumplimiento del Sistema Integrado de Conservación Documental del DANE y de las disposiciones aplicables en materia de conservación del acervo documental, la Dirección Territorial Noroccidente del DANE debe garantizar el monitoreo y control permanente de las condiciones ambientales en los espacios destinados al almacenamiento y custodia de documentos. Como resultado de los diagnósticos de conservación y almacenamiento documental realizados en las sedes de la Dirección Territorial, se identificó la necesidad de adquirir, instalar y calibrar dos (2)

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Eliminó:

Eliminó: ?

Dio formato: Sin Resaltar

Eliminó:



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

termohigrómetros con datalogger para las sedes de Armenia y Quibdó, y cuatro (4) luxómetros para las sedes de Medellín, Armenia, Manizales y Quibdó, así como de realizar el mantenimiento preventivo y la calibración de los dos (2) termohigrómetros que ya se encuentran en funcionamiento en las sedes de Medellín y Manizales.

La adquisición y el mantenimiento de estos equipos permitirán efectuar mediciones periódicas, confiables y objetivas de variables ambientales como iluminación, temperatura y humedad relativa, facilitando el control, seguimiento y mitigación de los factores de riesgo que pueden afectar la integridad, conservación y preservación del acervo documental. En consecuencia, la contratación requerida resulta necesaria para fortalecer las condiciones de conservación documental y garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos en materia de gestión documental, así como la normativa archivística vigente expedida por el Archivo General de la Nación y demás autoridades competentes.

En este sentido, los luxómetros permiten controlar la exposición lumínica en los depósitos y áreas de archivo, evitando niveles de radiación que aceleren el deterioro de los documentos. Por su parte, los termohigrómetros facilitan el seguimiento continuo del comportamiento térmico y de humedad, información clave para la toma de decisiones preventivas y correctivas.

La ausencia o insuficiencia de estos equipos compromete directamente la implementación efectiva del Sistema Integrado de Conservación Documental, limita la capacidad de prevención frente al deterioro documental y expone a la Dirección Territorial Noroccidente a riesgos legales, administrativos y operacionales derivados de la pérdida o afectación de la información archivística. Asimismo, dificulta el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos que rigen la función archivística en el DANE.

Por lo anterior, la adquisición de elementos y equipos para la conservación de archivos, que incluye su instalación, calibración de luxómetros y termohigrómetros, y el mantenimiento de los termohigrómetros existentes, no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino que constituye una acción prioritaria e indispensable para asegurar la preservación del patrimonio documental, garantizar la continuidad administrativa, fortalecer la gestión documental institucional y dar cumplimiento efectivo a los lineamientos legales y misionales del DANE.

Finalmente, de conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE contará además de las Direcciones Técnicas, con Direcciones Territoriales, las cuales igualmente ejecutarán las políticas, programas y demás lineamientos institucionales en su respectiva jurisdicción, motivo por el cual la Dirección Territorial Noroccidente requiere adelantar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento a sus funciones misionales en materia de gestión documental.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

"3148502726_A_02 APARATOS MÉDICOS_2026 Adquisición de termohigrómetros y luxómetros para espacios de almacenamiento documental las sedes del DANE Territorial Noroccidente" [y el mantenimiento?](#)

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	4111	411123	41112300	41112300
	4111	411153	41115309	41115309
	8114	811415	81141504	81141504

2.3. Especificaciones Técnicas

Descripción de los códigos: 41112300 – Termohigrómetros para el monitoreo de temperatura y humedad en espacios documentales; 41115309 – Luxómetros para la medición y control de niveles de iluminación en espacios documentales; 81141504 – Servicios de calibración y mantenimiento de equipos de medición.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, para efecto de la entrega, instalación, calibración, mantenimiento y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos objeto del presente proceso (termohigrómetros nuevos, luxómetros nuevos y mantenimiento de los termohigrómetros existentes en Medellín y Manizales), o hasta que el supervisor del contrato emita el certificado de recibo y/o cumplimiento a satisfacción, lo que primero ocurra.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El objeto contractual se realizará en las sedes de la Dirección Territorial Noroccidente – DANE:

- Armenia (Quindío): Calle 20A N.º 15-16, Local 1, Piso 3, Edificio Torre Yanuba.
- Quibdó (Chocó): Carrera 9 N.º 25-68.
- Medellín (Antioquia): Calle 44 N.º 65-23, Av. San Juan.
- Manizales (Caldas): Carrera 24 N.º 65-06, Barrio Guayacanes (Av. Lindsay).

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar, instalar, calibrar y poner en funcionamiento dos (2) termohigrómetros digitales con datalogger destinados al monitoreo ambiental de los depósitos documentales, uno (1) para la sede Armenia y uno (1) para la sede Quibdó, con medición simultánea de temperatura y humedad relativa, visualización digital de lecturas, precisión verificable y funcionamiento continuo, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo de Condiciones Técnicas. Los equipos deberán entregarse con su respectiva ficha técnica, garantía, instrucciones de uso y mantenimiento, así como certificado de calibración vigente emitido por laboratorio acreditado ONAC. La entrega e instalación deberán realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento cuatro (4) luxómetros digitales destinados al monitoreo de las condiciones de iluminación de los depósitos documentales, uno (1) para cada una de las sedes de Medellín, Armenia, Manizales y Quibdó, con lectura clara de niveles de iluminación, precisión verificable y demás características técnicas exigidas en el Anexo de Condiciones Técnicas. Los equipos deberán entregarse con su respectiva ficha técnica, garantía, instrucciones de uso y mantenimiento, así como certificado de calibración vigente. La entrega e instalación deberán realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y la calibración de los dos (2) termohigrómetros que se encuentran actualmente en funcionamiento en las sedes de Medellín y Manizales (uno por sede), durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con lo solicitado por el supervisor, incluyendo como mínimo actividades de limpieza, revisión de baterías o fuentes de alimentación, inspección de pantalla y sensores, validación de lecturas, verificación del datalogger vía interfaz USB o cable de datos compatible con Windows, y demás actividades necesarias para garantizar la precisión y correcto funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y lo establecido en la ficha técnica.
4. Realizar la instalación de los equipos en los espacios definidos por el supervisor del contrato en cada una de las cuatro (4) sedes de la Territorial Noroccidente, garantizando su ubicación en puntos estables y representativos del comportamiento ambiental real de los depósitos documentales, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
5. Capacitar al personal designado por la Entidad en el uso, operación, lectura, mantenimiento básico y buenas prácticas para la conservación y funcionamiento de los equipos suministrados, dejando constancia de la actividad realizada.
6. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, libres de defectos de fabricación y aptos para el seguimiento ambiental en espacios de archivo, permitiendo el control y monitoreo de las condiciones de temperatura, humedad e iluminación.
7. Entregar al supervisor del contrato la totalidad de la documentación técnica de los equipos, incluyendo fichas técnicas, certificados de garantía, manuales de operación y mantenimiento, y demás documentos que acrediten las características ofertadas.
8. El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento y calibración sean ejecutados exclusivamente por personal técnico capacitado, cuya idoneidad será de su entera responsabilidad.

9. Garantizar durante el plazo de garantía el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, así como la reparación o reposición de los equipos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución.
10. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier incumplimiento relacionado con las especificaciones técnicas, instalación o funcionamiento de los equipos suministrados.
11. Realizar el reemplazo de partes o reemplazo total por fallas en el funcionamiento de los equipos objeto del contrato, garantizando que el bien sea reemplazado durante el plazo de ejecución del contrato y garantía.
12. Atender los requerimientos efectuados por la Entidad relacionados con el manejo de los equipos proporcionados conforme a lo establecido en el anexo técnico.
13. Asumir por cuenta propia los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga, entrega, instalación, calibración, traslados a cada una de las ciudades de la Territorial Noroccidente y demás gastos asociados a la puesta en funcionamiento de los equipos.
14. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolas a su terminación completamente limpias y aseadas.
15. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, y responder ante terceros por los daños que se ocasionen, de conformidad con la ley.
16. Una vez realizada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, presentar al supervisor del contrato un informe técnico detallando las especificaciones del equipo suministrado, las actividades ejecutadas y las pruebas de funcionamiento realizadas, junto con la hoja de vida del equipo diligenciada en el formato institucional del DANE.
17. Informar al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evidencia de alguna dificultad.
18. Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato.
19. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con la forma de pago pactada.
20. Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Brindar al Supervisor la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro del día siguiente a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.
22. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor de la Dirección Territorial Noroccidente DANE una certificación firmada por el representante legal o su delegado.
23. Las demás contenidas en el artículo 5.º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

Condiciones de instalación

- Los equipos deberán instalarse a altura media, en puntos estables y representativos del comportamiento ambiental real del depósito. Deberá evitarse su cercanía directa

con ventanas, puertas, corrientes de aire, fuentes de calor, radiación solar, muros con humedad localizada y puntos de interferencia inmediata con aires acondicionados, ventiladores o luminarias.

- No deberán colocarse sobre cajas, carpetas o unidades documentales.
- Las mediciones con luxómetro deberán efectuarse en puntos de mayor exposición lumínica y en áreas donde la luz natural o artificial pueda incidir de manera significativa sobre la documentación.
- **Monitoreo, calibración y mantenimiento**
- Deberá preverse consolidación de registros, análisis periódico de tendencias y adopción de medidas correctivas cuando se identifiquen desviaciones o riesgos persistentes.
- Los equipos deberán contar, como mínimo, con ficha técnica, garantía, especificaciones de operación, precisión de medición verificable, instrucciones de uso y mantenimiento y condiciones de calibración o verificación conforme a las recomendaciones del fabricante.
- La adquisición deberá contemplar mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo limpieza periódica, revisión de baterías o fuentes de alimentación, inspección de pantalla y sensores, validación de lecturas y reposición cuando el equipo pierda precisión o funcionalidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa, toda vez que su finalidad principal consiste en la adquisición de termohigrómetros y luxómetros para las sedes de la Dirección Territorial Noroccidente del DANE, incluyendo de manera complementaria el mantenimiento de dos (2) termohigrómetros existentes en las sedes de Medellín y Manizales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El valor oficial autorizado para este proceso contractual es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 12.620.500), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.300.000), como precio fijo unitario, destinada a la adquisición de dos (02) termohigrómetros con datalogger (Conforme lo establecido en el Anexo N.º 1 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica).

La suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.160.000), como precio fijo unitario, destinada a la adquisición de cuatro (04) luxómetros digitales (Conforme lo establecido en el Anexo N.º 1 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica).

La suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 9.160.500), como valor global, destinada a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos nuevos, los certificados de calibración ONAC, el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (02) termohigrómetros existentes en las sedes de Medellín y Manizales, y los traslados y demás gastos asociados a las cuatro (4) sedes de la Territorial Noroccidente (Conforme lo establecido en el Anexo N.º 1 y el Anexo N.º 2 – Análisis del Sector – Estudio de Mercado).

El valor de los elementos (termohigrómetros y luxómetros) se fija como PRECIO FIJO UNITARIO, no negociable ni sujeto a ajuste. El valor de instalación, calibración, mantenimiento y traslados se cotizará y adjudicará como VALOR GLOBAL, en atención a que no todos los proveedores del mercado prestan de manera estandarizada dicho servicio junto con la venta del bien, pudiendo requerir su subcontratación, según lo evidenciado en el Anexo N.º 2.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 47826 del 3 de junio de 2026, expedido por la Unidad Ejecutora 04-01-01-00E DANE Regional Medellín.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 12.620.500

5.3. Forma de Pago

La Entidad realizará un primer pago, correspondiente al valor fijo de los dos (02) termohigrómetros y los cuatro (04) luxómetros, más la parte proporcional del valor global de instalación, calibración y puesta en funcionamiento de dichos equipos nuevos en las cuatro (4) sedes de la Territorial Noroccidente DANE, previa entrega, instalación, calibración, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la ficha técnica, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

Un segundo y último pago, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por la parte restante del valor global correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (02) termohigrómetros que se encuentran en funcionamiento en las sedes de Medellín y Manizales, previa acreditación de su ejecución, presentación de los informes respectivos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del pago de entrega, calibración y puesta en funcionamiento de luxómetros y termohigrómetros, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- a. Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.
- b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la entrega, instalación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
- c. Informe de ejecución en el que conste como mínimo:

- Entrega de dos (2) termohigrómetros con datalogger y cuatro (4) luxómetros digitales, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Instalación de los equipos en las sedes de Armenia, Quibdó, Medellín y Manizales.
- Verificación de funcionamiento y puesta en operación de los equipos suministrados.
- Actividades de calibración o verificación realizadas, cuando estas hagan parte del alcance contractual.
- Registro fotográfico de los equipos entregados, instalados y en funcionamiento.
- Relación de la documentación técnica entregada, incluyendo fichas técnicas, certificados de garantía, manuales de operación y mantenimiento, así como los certificados o soportes de calibración o verificación cuando a ello hubiere lugar.
- Acta de entrega e instalación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

- d. Para el pago final, informe detallado de la ejecución de dos (2) mantenimientos preventivos de termohigrómetros de conformidad con la ficha técnica, indicando como mínimo:

- Fecha y donde se realizó cada mantenimiento.
- Identificación del equipo intervenido.
- Actividades ejecutadas (limpieza, revisión de baterías o fuente de alimentación, inspección de pantalla y sensores, validación de lecturas y demás acciones preventivas realizadas).
- Estado del equipo antes y después del mantenimiento.
- Recomendaciones técnicas, si las hubiere.
- Registro fotográfico de cada mantenimiento.
- Acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

e. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, correspondiente al periodo de ejecución contractual objeto del pago.

f. Los demás documentos técnicos, administrativos o soportes que el supervisor del contrato considere necesarios para verificar el cumplimiento integral del objeto contractual y autorizar el pago.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos y/o servicios. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Estará a cargo del contratista las pólizas, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas o tasas. El DANE no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 5. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

NOTA 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 8. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los

Eliminó: El DANE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primer pago, correspondiente al valor fijo de los dos (02) termohigrómetros y los cuatro (04) luxómetros, más la parte proporcional del valor global correspondiente a la instalación, calibración y puesta en funcionamiento de dichos equipos nuevos en las cuatro (4) sedes de la Territorial Noroccidente DANE, previa entrega, instalación, calibración, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la ficha técnica, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.¶

¶ Un segundo y último pago, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, correspondiente a la parte restante del valor global asociada al mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (02) termohigrómetros que se encuentran en funcionamiento en las sedes de Medellín y Manizales, previa acreditación de su ejecución, presentación de los informes respectivos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.¶

¶ Para efectos del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como mínimo: factura electrónica o documento equivalente; certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; informe de ejecución con registro fotográfico y acta de entrega e instalación; y certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.¶

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.¶

¶ **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.¶

¶ **NOTA 3:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO**, **SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar, para lo cual deberá diligenciar en su propuesta el Formato – Experiencia del Proponente, relacionando mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria del valor total sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Si el proponente no relaciona la experiencia solicitada, o esta no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el Formato – Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

Se escogerán los primeros 3 contratos relacionados en el Formato – Experiencia del Proponente, en caso de que el proponente relacione en su experiencia más de 3 contratos

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado y el valor tope por ítem so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Entidad aproximará los



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado.

Nota 2: En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados, la oferta económica que presenten los oferentes, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.

Nota 4: El presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con EL MENOR VALOR de los precios unitarios ofrecidos por parte del oferente sin fórmula de reajuste.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo adjunto: **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.**

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística o Fondo Rotario del DANE - FONDANE – con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20 %	Valor total del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %	Valor total del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

Pagos de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales

5 %

Valor total del contrato

Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario(a) que se designe por parte de la dirección territorial para la supervisión, podrá ser compartida con un delegado de cada una de las demás sedes (Armenia, Quibdó y Manizales) donde se ejecutará el objeto contractual, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 9

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

Anexo No. 2 – Análisis del Sector

Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos